



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00134-00

Al Despacho del señor Juez los escritos presentados por la parte demandante, a través de los cuales se allega el trámite notificadorio de la parte demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 14 de julio de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Previo a tener en cuenta los documentos que anteceden, se requiere a la parte actora para que se sirva aclarar las resultas del envío al demandado **DENNIS ALEJANDRO PEÑA GAONA** de la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P, toda vez que la constancia expedida por la empresa de correo se dice que dicho documento fue enviado a la dirección “CALLE 41 No. 11-40 BARRIO GARCIA ROVIRA – TALENTO HUMANO”, cuando el sitio de notificaciones del extremo demandado se denunció en la “CALLE 41 No. 11-44 BARRIO GARCIA ROVIRA”. En caso de requerirse, adelántese por el extremo actor las correcciones del caso ante la empresa de correo.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 17 DE JULIO DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89402658623f3d43d1c60517b7040210054fbe1f46bfd6ef98a1a4b773e1deeb**

Documento generado en 14/07/2023 09:38:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>